



RENTA MARAVEDIS,
DE MIL OCHOCIENTOS
DOS.

Ciudad, conferencia sobre ello lo que tubo por co-
beniente, y en uso Estado, el S. D. Juan. Peto
Diputado del comun Dixo: No puede desentenderse
de haver presente ala Ciudad que el fidalgo es la
Almirante de la Armada el Regala del Ayuntamiento
mismo, y sin Capitular, a quien compete la
Eleccion o nombramiento de un Alcalde, y por
consequente. Sin laprovicia, y expresa Citacion
de los que lo componen deve ser en sabido
y de ningun efecto quanto se acuerda de un es-
cudo, y por no haverse echo con una solemnidad
prevista en Eleccion, y pide se le libre terminada
en un Acuerdo, lo que entendido por una Ci-
udad que sea laprovicia, y repues a no haber
Citado en los anteriores años se previene a nombre
y mediante a un acuerdo de los Cavalleros
fueron dando sus dictamenes, y repues en
forma siguiente
El S. D. D. Ino Campore, Regidor. Dixo: In

